

OFICIO NO. UTPDyAIP/0225/2026

FOLIO INTERNO: UT/SDP/098/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de junio de 2026

### C. PERSONA SOLICITANTE P R E S E N T E .

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 23 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000098, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“El ine de Juan Landeros Vazquez 06/24/1939 fecha de su fallecimiento 12/30/2015” (SIC)***

Del análisis de la solicitud se advierte que, aun cuando fue presentada como una solicitud de acceso a la información pública, su contenido no corresponde al ejercicio del derecho de acceso a información pública, sino al ejercicio del derecho de acceso a datos personales, al versar sobre información concerniente a datos personales que pudiera obrar en posesión de este sujeto obligado.

En consecuencia, la presente solicitud se encauza para su trámite como una **SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES**, por ser éste el procedimiento legalmente aplicable para su atención y respuesta.

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas (en adelante, Ley de Protección de Datos), en las solicitudes de Derechos ARCO no podrán exigirse mayores requisitos que: (i) el nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; (ii) los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; (iii) de ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; (v) la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; y (vi) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Asimismo, en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Protección de Datos, cuando el sujeto obligado no sea el competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento de la persona titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

En ese sentido, del análisis de la solicitud se advierte que la persona promovente pretende ejercer el derecho de acceso a datos personales, al solicitar copia de la credencial para votar correspondiente a Juan Vázquez Landeros o, en su caso, los datos personales contenidos en dicho documento de identificación oficial, los cuales se encuentran vinculados con la información registral del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.

Sin embargo, **este Instituto Electoral carece de competencia para atender dicha solicitud**, toda vez que el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) la función estatal relativa al padrón electoral y la lista de electores. Asimismo, los artículos 54, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la referida autoridad nacional tiene entre sus atribuciones formar el Padrón Electoral y **expedir la Credencial para Votar**.

Por lo anterior, los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores así como de la Credencial para Votar son administrados, resguardados y tratados por el INE, **por lo que este Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) NO tiene el carácter de responsable respecto de los datos personales cuyo acceso se solicita**.

En consecuencia, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos, por lo que se le orienta para que presente la solicitud correspondiente ante el INE, por ser la autoridad competente para conocer y resolver respecto del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición relacionados con los datos contenidos en el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la Credencial para votar.

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con el contenido del presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono **834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes de notificación, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**



**MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA